AUTORIZA A LA PREFECTURA DE COCHABAMBA, DISPONER DE TERRENOS COMPRADOS A LUIS ARANIBAR URQUIDI.

LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Cochabamba, disponer de los terrenos comprados al señor Luis Aranibar Urquidi, con objeto de promover y colaborar a la realización de obras de carácter social en escala departamental.

ARTICULO 2ª.- Consolidase a favor del Sindicato de Trabajadores de Prensa, filial Cochabamba, el lote de terrenos donado por el Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República, por intermedio de la Prefectura del Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.